
GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 3435-E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2024

M.A.F.
EXYTE. N° 1050-1174-24

VISTO:

La Resolución N° 693-E-23 por el cual se convoca a Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos de Directores y Vicedirectores de Jardines de Infantes Nucleados (JIN) y Jardines Independientes (JI) de 1ª y 2ª categoría de Nivel Inicial, con carácter titular; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 8° de la Resolución N° 693-E-23 se establece el Cronograma de la Oposición y en Artículo 9° se describen las Instancias de la Oposición, que comprenden una (1) Evaluación Escrita, un (1) Trabajo de Campo, y una (1) Evaluación Oral, y en concordancia con el Artículo 66° se prevén las licencias correspondientes para la implementación de dichas instancias;

Que, en cumplimiento del cronograma, el día 14 de septiembre del año 2024 se llevó a cabo la Evaluación Escrita, como primera instancia de la Oposición, de la cual resultaron aprobados ochenta y ocho (88) docentes, quienes se encuentran en condiciones para avanzar a la segunda instancia, denominada "Trabajo de Campo", cuyo periodo fue fijado en diez (10) días hábiles y dos (2) días hábiles para la elaboración del Informe de visita y del Proyecto de Intervención, conforme a lo estipulado en los Artículos 40° y 66° del Anexo II de la Resolución N° 693-E-23;

Que, durante la planificación de esta segunda instancia, la Dirección de Educación Inicial informó que, de los ochenta y ocho (88) docentes que aprobaron, treinta y dos (32) son Maestras de Jardín en Sala pertenecientes a una misma Institución Educativa, lo cual ocasionaría una ausencia simultánea de estas docentes por un período de doce (12) días hábiles, afectando negativamente el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y comprometiendo las trayectorias escolares de los niños/as en esas instituciones;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6371 – Ejercicio 2024, el cual no prevé la designación de personal reemplazante para cubrir los cargos docentes que participen en el concurso, y con el fin de no interrumpir la continuidad pedagógica ni afectar las trayectorias escolares de los alumnos, resulta imperioso proceder a la modificación del cronograma establecido.

Que, en atención a lo anterior y con el propósito de garantizar un uso eficiente de los recursos del Ministerio de Educación, resulta necesario dividir el Trabajo de Campo en dos (2) grupos, distribuidos por Regiones Educativas, y reducir su duración a cinco (5) días hábiles para cada grupo, y asimismo, extender el plazo de la Evaluación Oral con el fin de garantizar la adecuada realización de todas las actividades evaluativas correspondientes;

Que, con el fin de minimizar el impacto sobre las instituciones educativas y asegurar la continuidad pedagógica, resulta imperioso rectificar los Artículos 8°, 40° y 66° de la Resolución N° 693-E-23, optimizando los plazos del Trabajo de Campo y la Evaluación Oral, y ajustando las licencias correspondientes, con el objetivo de asegurar la fluidez de las actividades pedagógicas sin menoscabar los derechos de los concursantes durante el proceso concursal;

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y en la Ley de Educación Provincial N° 5807/13, es principio fundamental garantizar el derecho de los niños/as a recibir una educación continua y de calidad, siendo una obligación primordial del Estado asegurar que dicho derecho sea garantizado de manera ininterrumpida;

①



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CORRESPONDE A RESOLUCION N°

3435-E-

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese los Artículos 8°, 40° y 66° de la Resolución N° 693-E-23 conforme a lo expuesto en el exordio del presente Acto Administrativo, estableciendo el siguiente cronograma y régimen de licencias:

1. Trabajo de Campo:

Los concursantes realizarán el Trabajo de Campo en un periodo de cinco (5) días hábiles, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1:

- Región I: Dos (2) concursantes, del 14 al 18 de octubre de 2024.
- Región II: Dos (2) concursantes, del 14 al 18 de octubre de 2024.
- Región IV: Siete (7) concursantes, del 14 al 18 de octubre de 2024.
- Región VI: Veintidós (22) concursantes, del 14 al 18 de octubre de 2024.
- Región VII: Tres (3) concursantes, del 14 al 18 de octubre de 2024.

GRUPO 2:

- Región V: Ocho (8) concursantes, del 21 al 25 de octubre de 2024.
- Región III: Cuarenta y cuatro (44) concursantes, del 21 al 25 de octubre de 2024.

2. Evaluación Oral:

La Evaluación Oral se llevará a cabo desde el 19 hasta el 29 de noviembre de 2024.

3. Licencias:

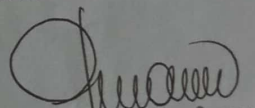
Se establecen las siguientes licencias para los docentes concursantes:

- Cinco (5) días hábiles para la realización del Trabajo de Campo.
- Un (1) día hábil para la elaboración del Informe Final del Trabajo de Campo.
- Un (1) día hábil para la confección del Proyecto de Intervención Escolar.
- Un (1) día hábil para la Evaluación Oral.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Dirección Provincial de Evaluación Institucional, a la Presidencia de Junta Provincial de Calificación Docente y Sala Inicial, a la Dirección de Educación Inicial, Supervisores de Nivel Inicial y a las Jefaturas Administrativas Regionales I, II, III, IV, V, VI y VII, la difusión, de la presente Resolución, a todas las Instituciones Educativas de 1ª y 2ª categoría de Nivel Inicial, dependientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese en el Boletín Oficial, en la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Evaluación Institucional, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Inicial, Presidencia de Junta Provincial de Calificación Docente y Sala Inicial, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.




M. Soledad Miram Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy